

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 007

(14 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada”

LA JUEZ OCTAVA CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en los artículos 131 num. 8, 143 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Abogado **DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.796.590, SECRETARIO MUNICIPAL, adscrito a este despacho en propiedad, ha solicitado licencia no remunerada a partir del día quince (15) de agosto de 2025, inclusive, y hasta por el término de tres (3) años, para ejercer de AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01 a partir del quince (15) de agosto de 2025, inclusive, y hasta por el término de duración de la incapacidad por enfermedad concedida a MARTHA ISABEL LONDOÑO HOYOS, conforme el nombramiento efectuado por la Doctora SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO, Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, mediante la Resolución No. 010 del 14 de agosto de 2025.

2. Que la decisión de la solicitud del empleado se fundamenta en el párrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 73 de la ley 2430 de 2024, norma que dispone que los empleados en carrera Judicial tienen derecho a que se le conceda la licencia cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de tres (3) años, un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial.

1. Que la licencia no remunerada se le concederá en la forma solicitada, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER al Abogado **DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.796.590, SECRETARIO MUNICIPAL, adscrito a este despacho en propiedad, **LICENCIA**

NO REMUNERADA Y RENUNCIABLE, a partir del a partir del día quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025), inclusive, y hasta por el término de tres (3) años para ejercer, un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución, haciendo entrega de copia de esta al solicitante.

TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a las autoridades administrativas competentes.

CUARTO: ARCHIVAR el original de la resolución en la carpeta respectiva y copia en la hoja de vida del interesado.

Dada en Manizales, el catorce (14) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Maria Del Carmen Noreña Tobon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **479b8d57aa27f75e94b0bb07b0f1f1f96980b61edd00a1e2598592345a5b2fb4**

Documento generado en 14/08/2025 05:27:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>